

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218 -2004-GRL-P

Iquitos, 20 de Febrero del 2004

Visto, el Oficio N° 050-2004 -GRL-GGR/OEDII, de fecha 04 de febrero del 2004, cursado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, adjuntando para su aprobación el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, es función del Gobierno Regional de Loreto entre otras, la formulación y actualización permanente de sus documentos de gestión institucional, en un marco de modernización administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003, el Consejo Regional aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Loreto, en virtud de dicha modificación se optó por cambiar la denominación de la Oficina Regional de Defensa Civil por Oficina Regional de Defensa Nacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2003-GRL-P, de fecha 24 de enero del 2003, se aprueba la Directiva General N° 002-2003-GRL-Loreto-GGR/OEDII "Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones", en la que establecen las pautas y procedimiento para su formulación, aprobación, actualización y difusión;

Que, en aplicación de la Directiva en mención y con la finalidad de contar con un documento normativo, operativo y ágil mediante el cual se precise con claridad las funciones específicas a nivel de cargos, tareas y/o responsabilidad técnico-administrativo de los funciones y servidores de las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto; la Oficina Regional de Defensa, con las orientaciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ha elaborado su Manual de Organización y Funciones, siendo necesario aprobarlo mediante Resolución Ejecutiva Regional; y,

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 219-2004-GRL-P

Iquitos, 20 de Febrero del 2004

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2003-CR/RL del 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-CR/GRL de fecha 14 de diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional, el cual consta de Veinte (20) folios, que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus extremo el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2003-GRL-P, de fecha 18 de agosto del 2003.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Robinson Rivedeneyra Reátegui
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2004

IQUITOS - PERU



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y funciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional de Loreto, es un documento normativo de gestión Institucional que determina su organización interna hasta el nivel de cargo y constituye a la vez, una fuente permanente de información técnica que presenta en forma clara y precisa la estructura orgánica, funciones y relaciones de sus diferentes unidades operativas.

Su importancia radica en la particularidad de permitir que el trabajador conozca con exactitud los deberes y responsabilidades del cargo que le ha sido asignado. Asimismo, sirve como instrumento para normar, supervisar y controlar el cumplimiento de las funciones y atribuciones según corresponda a nivel de dependencias y de cargo.

En tal virtud, el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional, esta orientada a lograr la gestión administrativa dinámica, flexible, eficiente y eficaz.



INDICE

- Introducción
- 1. CAPITULO I : Generalidades
 - 1.1. Finalidad
 - 1.2. Base Legal
 - 1.3. Alcance
 - 1.4. Aprobación
- 2. CAPITULO II : Del Diseño Orgánico
 - 2.1. Funciones Generales
 - 2.2. Estructura Interna
 - 2.3. Organigrama
 - 2.4. Cuadro de distribución de cargos
 - 2.5. Relaciones
- 3. CAPITULO III : De las Funciones Especificas
 - 3.1. De la Dirección
 - 3.1.1. Cuadro Orgánico de cargos
 - 3.1.2. Del Director del Sistema Administrativo
 - 3.1.3. Del Técnico Administrativo III
 - 3.2. De las áreas de coordinación interna
 - 3.2.1. DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA.
 - 3.2.2. Cuadro Orgánico de Cargos
 - 3.2.3. De los especialista en Defensa Nacional
 - 3.2.4. DEL ÁREA DE MOVILIZACIÓN Y DEFENSA CIVIL
 - 3.2.5. Cuadro Orgánico de Cargos
 - 3.2.6. De los Especialista en Defensa Civil
 - 3.2.7. Del Asistente Administrativo I
 - 3.3. De los Coordinadores Sub Regionales



CAPITULO I

1.- GENERALIDADES

1.1. FINALIDAD

La Oficina Regional de Defensa Nacional, tiene por finalidad asesorar a la Presidencia en materia de Defensa Nacional y Defensa Civil, por lo que dependen de la mas Alta autoridad del Gobierno Regional de Loreto, con dependencia técnico-normativa de la Dirección General de Política y Estrategia (DIGEPE), del Ministerio de Defensa.

1.2. BASE LEGAL

- Ley del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley 27860, del Ministerio de Defensa
- Ley N° 27867 del 16-11-2002, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Artículo 61,
- Resolución Ejecutiva Regional N° 066 del 24-01-2003, que aprueba la Directiva General N° 002 de Enero 2003, "Normas para la Formulación y Actualización de los Manuales de Organización y Funciones".
- Ordenanza Regional N° 002 del 04-01-2003, que aprueba el Organigrama del Gobierno Regional de Loreto.
- Ordenanza Regional N° 005-2003-CR/RL, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto e incluye dentro de la estructura orgánica a al Oficina Regional de Defensa Civil.
- Ordenanza Regional N° 020-CR-GRL, Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.



1.3. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Manual de Organización y Funciones, comprende a todas las áreas y trabajadores que conforman la Oficina Regional de Defensa Nacional.

1.4. APROBACIÓN

El presente Manual de Organización y funciones será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.



CAPITULO II

2.-DEL DISEÑO DEL ORGANO

2.1. FUNCIONES GENERALES

Son funciones generales de la Oficina Regional de Defensa Nacional:

- a.- Asesorar a la Alta Dirección del Gobierno Regional en el Planeamiento, programación y ejecución de las acciones de Defensa Nacional de su competencia.
- b.- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Nacional y Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- c.- Planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones de Defensa Nacional y Defensa Civil, inherentes a su función de acuerdo a las orientaciones técnico-normativas de la DIGEPE y el SINADECI.
- d.- Coordinar permanentemente con los órganos de línea de la DIGEPE (Dirección de Planeamiento, Doctrina y Capacitación, Movilización y Dirección General de Investigación y Desarrollo) para recibir el asesoramiento y requerimientos, a fin de optimizar su rendimiento.
- e.- Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización dentro del ámbito del Gobierno Regional de Loreto.
- f.- Participar en la preparación y ejecución de las acciones de Defensa Civil, en coordinación con la Dirección Regional de la Quinta Región de Defensa Civil.
- g.- Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.
- h.- Asesorar a la Presidencia en asuntos relacionados con la Defensa Nacional en los campos no militares siguiendo las directivas emitidas por el Sistema de Defensa Nacional.
- i.- Difundir la Doctrina de Defensa Nacional y su aplicación en el ámbito del Gobierno Regional de Loreto.
- j.- Programar, conducir y ejecutar actividades cívico patrióticas en el ámbito de su jurisdicción con participación activa de la población.
- k.- Otras funciones que le asigne el Presidente Regional y las que corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes



2.2. ESTRUCTURA INTERNA

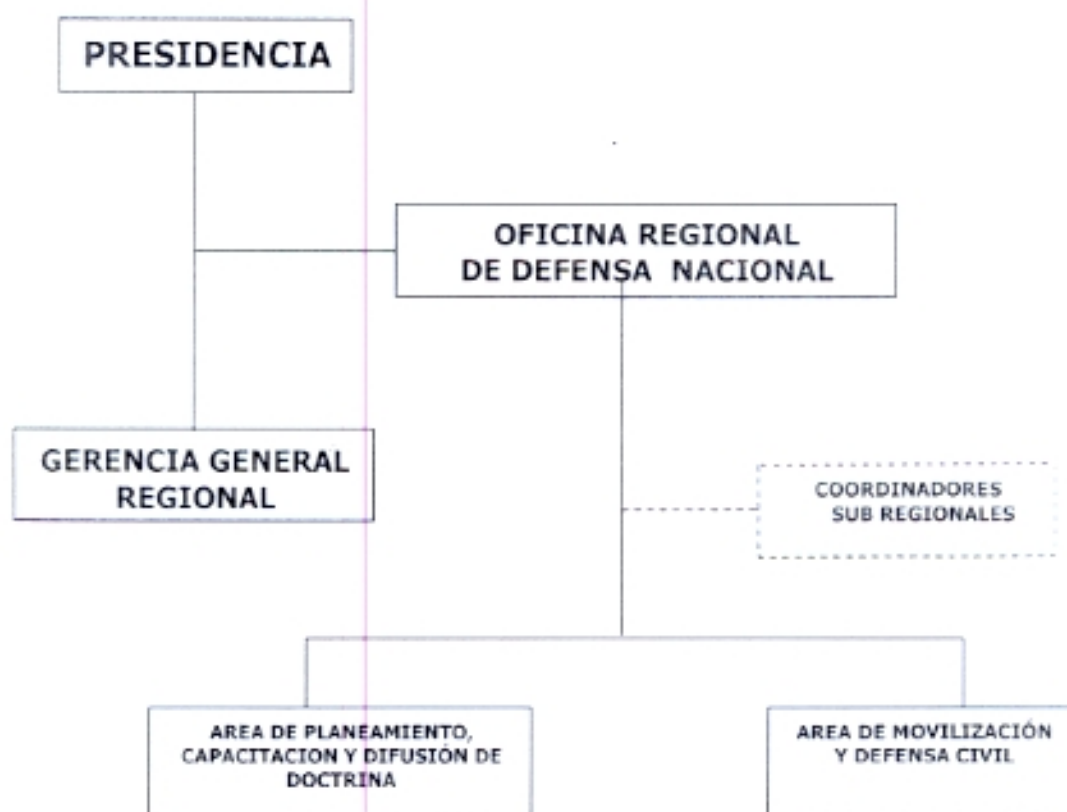
2.2.1. ORGANO DE DIRECCIÓN

- Oficina Regional de Defensa Nacional

2.2.2. ORGANOS DE LINEA

- Área de Planeamiento, Capacitación y Difusión de Doctrina
- Área de Movilización y Defensa Civil.

2.3. ORGANIGRAMA



2.4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.

ORGANO	CARGO		GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		OBSERVACIONES
	CARGOS CLASIFICADOS	CARGO ESTRUCTURAL			P	S/P	
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	DIRECTOR REGIONAL	D	01	01		CONFIANZA
	SIN CLASIFICAR	ESPECIALISTA EN DEFENSA NACIONAL III	P	04	02	02	
	SIN CLASIFICAR	ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL	P	02		02	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I		P	01	01		
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III		T	01	01		
TOTAL				09	05	04	

CAPITULO III

3. DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS

3.1 DE LA DIRECCION

3.1.1. CUADRO ORGANICO DE CARGOS

UNIDAD ORGANICA	Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO CLASIFICADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL.	01	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	Director Regional
	01	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	



3.1.2. DEL DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO IV (Jefe de Oficina)

- 
- 
- a.- Programar y coordinar la ejecución de las acciones de Defensa Nacional que competen al Gobierno Regional de Loreto.
 - b.- Orientar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las acciones que desarrolla la Oficina Regional de Defensa Nacional.
 - c.- Representar al Gobierno Regional de Loreto ante los órganos competentes de la DIGEPE y del Sistema de Defensa Civil.
 - d.- Evaluar las acciones de Defensa Nacional que se realicen en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Loreto.
 - e.- Proponer a la Alta Dirección las modificaciones en su organización interna.
 - f.- Coordinar con otros organismos del sector Público el desarrollo de programas de Defensa Nacional y de Defensa Civil.
 - g.- Proponer los lineamientos de Política en materia de Defensa Nacional y de Defensa Civil en el ámbito del Gobierno regional de Loreto.
 - h.- Asesorar a la Presidencia en asuntos referentes a la Defensa Nacional y Defensa Civil.
 - i.- Delegar atribuciones y funciones a sus inmediatos.
 - j.- Otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

REQUISITOS MINIMOS

- 
- Título Profesional Universitario.
 - Experiencia y Capacitación en el Sistema de Defensa Nacional
 - Experiencia en conducción de personal.



3.2.8. DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO III

- 
- a. Ejecutar y coordinar actividades relacionadas a trámite administrativos varios, tanto intra institucional como al exterior de ella.
 - b. Recoger información y apoyar en la elaboración de normas y procedimiento técnicos administrativos.
 - c. Elaborar informes y otros documentos administrativos que lo requieren.
 - d. Elaborar cuadros técnicos sustentatorios sobre aspectos relacionados a su competencia.
 - e. Ejecutar Inspecciones Técnicas Básicas de Defensa Civil.
 - f. Otras funciones que le asigne el Director Regional de Defensa Nacional.
 - g. Apoyar las acciones de la Dirección.

REQUISITOS MINIMOS

- Título Profesional no Universitario de un Centro de Estudios Superiores, relacionados con la especialidad de administración o estudios superiores relacionados con el área.
- Tres años de experiencia en labores técnicas de la especialidad.



3.2 DE LAS AREAS DE COORDINACION INTERNA.

3.2.1. DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, CAPACITACION DE LA DOCTRINA

- a.- Formular y mantener actualizados los Planes Regionales de Defensa Nacional y Defensa Civil en función a las directivas nacionales.
- b.- Difundir la Doctrina de Defensa Nacional y de Defensa Civil en ámbito regional
- c.- Adecuar la política de la Defensa Nacional al ámbito del Gobierno Regional de Loreto.
- d.- Formular el Plan Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Loreto.
- e.- Proponer las normas y procedimientos específicos para el planeamiento de la Defensa Nacional del Gobierno Regional de Loreto en concordancia con las directivas que emanen del Ministerio de Defensa y del INDECI.
- f.- Supervisar y evaluar la formulación y ejecución del Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional en el ámbito de la Región Loreto.
- g.- Programar, conducir y ejecutar actividades Cívico patrióticas en el ámbito de su jurisdicción con la participación activa de la población
- h.- Formular el Plan de Trabajo Anual de la Oficina Regional de Defensa Nacional.
- i.- Proporcionar información procesada de los campos no Militares de la Defensa Nacional a los órganos componentes del Sistema Nacional de Defensa Nacional, a su solicitud.
- k.- Establecer y mantener relaciones con órganos similares de Nivel regional, Interregional y Nacional para el mejor cumplimiento de sus labores, concordantes con las acciones de la Defensa Nacional.
- l.- Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional.



3.2.2. CUADRO ORGANICO DE CARGOS

UNIDAD ORGANICA	Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO CLASIFICADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL
AREA DE PLANEAMIENTO, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA.	04	-	Especialista en Defensa Nacional III



3.2.3. DE LOS ESPECIALISTAS EN DEFENSA NACIONAL

- a. Realizar la Apreciación Estratégica correspondiente a los Campos no militares de la Defensa Nacional.
- b. Elaborar el Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional y Defensa Civil en base a las Directivas Nacionales.
- c. Elaborar Diagnósticos y Estudios Especiales en los Campos Económicos, Políticos y Psicosocial de la Región.
- d. Participar en la evaluación y seguimiento periódico del Plan de formulación y coordinación de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Loreto.
- e. Capacitación a la Población e Instituciones en donde actúan las Oficinas de Defensa Nacional mediante conferencias, seminarios, diseños de textos, afiches y trípticos.
- f. Representar por delegación, al Jefe de la Oficina en reuniones de coordinación con otros órganos similares.
- g. Coordinar con los demás órganos de la Oficina Regional de Defensa Nacional, para un mejor planeamiento de la Defensa Nacional.
- h. Otras que le asigne el Jefe de la Oficina.

REQUISITOS MINIMOS

- Título Profesional Universitarios de preferencia en Economía o afines. De referencia con estudios de Post- Grado en Defensa Nacional y/o Análisis Estratégico (CAEN O ESIN)
- Experiencia en Planificación.



3.2.5. DEL ÁREA DE MOVILIZACIÓN Y DEFENSA CIVIL

- a. Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización de la institución en cumplimiento a las instrucciones nacionales y regionales.
- b. Formular y ejecutar el Plan de Defensa Civil de la Institución de acuerdo a las directivas del INDECI
- c. Realizar y mantener actualizados los inventarios del potencial de la Región, para su adecuación a los requerimientos de la Defensa Nacional.
- d. Orientar y coordinar la ejecución de acciones con los organismos del SINADÉCI del SINADENA con competencia en la movilización.
- e. Apoyar con material logístico a la población damnificada por la presencia de diversas emergencias.
- f. Proponer normas y procedimientos para asegurar la participación del Gobierno Regional de Loreto en los campos de la Movilización y Defensa Civil.



3.2.6. CUADRO ORGANICO DE CARGOS

UNIDAD ORGANICA	Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO CLASIFICADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL
AREA DE MOVILIZACIÓN Y DEFENSA CIVIL	02		ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL
	01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	



3.2.7. DE LOS ESPECIALISTAS EN DEFENSA CIVIL

- a. Formular y proponer el Plan Institucional Regional de Defensa Civil, así como de movilización.
- b. Efectuar coordinaciones con los organismos competentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, los planes de Defensa Civil en sus tres fases: Prevención, emergencia y Rehabilitación, así como con otros organismos a fin de establecer la participación del Gobierno Regional de Loreto en estas acciones.
- c. Efectuar coordinaciones con los organismos competentes del campo de la movilización a fin de adecuar el potencial humano y material de la Institución y Sectores públicos de la Región a los requerimientos de la misma.
- d. Ejecutar campañas de difusión de la Doctrina de Defensa Civil en la Región, así como el aspecto operativo de la misma.
- e. Elaborar el Inventario del Potencial Humano y material de la Región Loreto.
- f. Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional.

REQUISITOS MINIMOS

- Título Profesional Universitario
- Capacitación en Defensa Civil ó en Defensa Nacional
- Experiencia en el Sistema Nacional de Defensa Civil



3.2.8 DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO I

- 
- a. Ejecutar y coordinar actividades relacionados a trámites varios, tanto intra institucional como al exterior de ella.
 - b. Recopilar información de los niveles de los ríos principales, registrarlos tabularlos y remitirlos a los organismos pertinentes.
 - c. Elaborar informes y otros documentos que lo requieren.
 - d. Coordinar a nivel regional el Sistema de Información Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD) y su remisión al INDECI a través del Sistema SIGPRES al Gobierno Central.
 - e. Elaborar ayudas audiovisuales para exposiciones de capacitación.
 - f. Elaboración de material impreso para su difusión de la Doctrina de Defensa Nacional y Defensa Civil.
 - g. Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina.

REQUISITOS MINIMOS

- 
- h. Titulo Profesional Universitario de un Centro de Estudios Superiores, relacionados con la especialidad de administración o estudios superiores con el área.
 - i. Tres años de experiencia en labores técnicas de la especialidad y manejo del Sistema de Información e Informática.
 - j. Experiencia en labores técnicas de la especialidad sobre manejo del Sistema de información e informática.

ALTERNATIVA

- 
- k. Estudios superiores que incluya materias relacionados con el área.



3.3. COORDINADORES SUBREGIONALES

En cada Sub Región, se designará un coordinador general de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el cual será propuesto por cada Gerente y aprobado por Resolución.

- a.- Programar y coordinar acciones de capacitación en Defensa Nacional y Defensa Civil.
- b.- Proporcionar información de los niveles de los ríos y las ocurrencias de riesgo y emergencias.
- c.- Inventariar los recursos sujetos de ser movilizados en caso de emergencias.
- d.- Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional.

